



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0267 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

**VISTOS:**

La solicitud contenida en el Expediente Administrativo Reg. Nº32512 de fecha 22 de abril del 2015 del Representante Legal del POLICLÍNICO “DIVINO NIÑO JESÚS BENDÍCENOS” S. R. L., y con el Informe Nº 059-2015-GRA/GRTC-SGTT-As-Leg-Lic, de fecha 06 de mayo del 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2<sup>a</sup> parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir vigente, en atención a lo previsto por el numeral 4. del artículo 3º, concordante con el artículo 6º, de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, con vista de la solicitud haciendo conocer la exclusión y la ampliación o inclusión de Profesionales en el Staff para la toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática a Postulantes para la obtención de sus Licencias de Conducir correspondientes, el Reglamento citado prevé las facultades de Competencia del MTC, y por ende la de Gestión a través de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre, autorizar a los Establecimientos de Salud encargados de los exámenes citados; así como la de Fiscalización a los citados Establecimientos de Salud ubicados en sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo al precedente expuesto el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, con lo previsto por el art. 107º del citado reglamento, determina la Forma de llevar el Registro del Establecimiento de Salud para los efectos de las variaciones y modificaciones en el Personal de su Staff de Profesionales previsto en el literal f); y, revisado como valorado en su contenido el expediente materia del Informe de Vistos arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente inicial la Resolución Sub Gerencial Nº 524-2012-GRA/GRTC-SGTT del 29.MAR.2012 que autoriza el funcionamiento del Policlínico y, la Resolución Sub Gerencial Nº 254-2013-GRA/GRTC-SGTT del 19.FEB.2013, Resolución Sub-Gerencia Nº 0759-2014 de fecha 11 de diciembre del 2014, que autoriza la modificación del Staff. Para el presente caso, solicitan nueva modificación de Staff con la MODIFICACION via EXCLUSION del profesional médico Edwing Gerardo Aguilar Fernández, con DNI Nº 43778030, psicóloga Mayra Tahina Gonzales Valencia, con DNI Nº42296595, Psicóloga Jil Susan Machaca Romero con DNI Nº42286296, Psicólogo Fernando Raúl Chire Aguirre, con DNI Nº44826903 y la INCLUSIÓN de la profesional Medico Sra. KARELIA PALOMINO CISNEROS, identificada con DNI Nº 42268365, con Título Profesional y con número de colegiatura N°C.M.P.54924, Certificado de Habilitación Profesional Nº 052086 del 22 de abril del 2015, Psicóloga SRTA. LUZ MAR ROMERO QUISPE con título profesional y número de colegiatura del C.P.S.P. Nº19411, certificado de habilitación C.P.S.P. Nº0031248 vigente del Colegio Profesional de Psicólogos del Perú; de los que se ha verificado el cumplimiento y la presentación de los requisitos establecidos por el Reglamento, por lo que, debe emitirse el resolutivo autoritativo consecuente para facilitar el desarrollo de la citada Institución para la toma de los exámenes ya referidos.

Estando a lo previsto en la Ley Nº 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud y expediente documentado ingresado bajo Registro Nº 32512 de fecha 22 de abril del 2015 presentado por el Director Médico o Representante Legal del “POLICLÍNICO DIVINO NIÑO JESÚS BENDICENOS S. R. L”.

**ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR** la modificación del Staff del Policlínico referido; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0759-2014-GRA/GRTC-SGTT del 11 de diciembre del 2014, respecto de la modificación del Staff del centro médico primigenio, acorde al siguiente detalle:



# Resolución Sub-Gerencial

Nº 0267 -2015-GRA/GRTC-SGTT

Nombres y Apellidos	Especialidad y Número de Colegiatura	DNI	Cargo	Observaciones
Dra. Karelia Palomino Cisneros.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 54924	42268365	DIRECTOR MEDICO Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	<b>INCLUSION</b> Cuenta con más de seis años de experiencia maestría y diplomados
MEDICO CIRUJANO DR. Jaime Alfonzo Francisco Molina Naranjo	Médico Cirujano C.M.P. Nº09498	29520415	SUB-DIRECTOR MEDICO Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico.	Cuenta con más de seis años de experiencia maestría y diplomados
MEDICO CIRUJANO Dr. Julio Cesar Teniente Góngora	Médico Cirujano C.M.P. Nº38038	29360984	Examen Oftalmológico y Otorrinolaringológico	Cuenta con más de seis años de experiencia maestría y diplomados
MEDICO CIRUJANO Dr. José Antonio Vásquez Ojeda.	Médico Cirujano C.M.P. Nº 56973	42337936	Examen Clínico.	
MEDICO CIRUJANO Dra. Brigitte Mavy Flores Barriga.	Médico Cirujano. C. M.P. Nº 56984	42505982	Examen Clínico	
Bióloga. Srita. Mónica Margot Cuadros Gutiérrez.	Bióloga. C. Biólogos P. Nº 5379.	29617584	Laboratorio y Examen Toxicológico.	
Psicólogo Lic. Sr. Luis Miguel Ángel Carrillo Madueño.	Psicólogo. C. Psicólogos P. Nº 14796.	29612868.	Psicólogo.	
Psicóloga Sandra Maribel Rodríguez Bordón.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Nº 010436	04438677	Psicóloga.	
Psicóloga Luz Mery Romero Quispe.	Psicóloga. C. Psicólogos P. Nº 19411	40819292	Psicóloga.	<b>INCLUSION</b>
Dr. Edwing Gerardo Aguilar Fernandez.		43778030		<b>EXCLUSION</b>
Psicóloga Mayra Tahina Gonzales Valencia		29708309.		<b>EXCLUSIÓN</b>
Psicóloga Srita. Jil Susan Machuca Romero.		42286296.		<b>EXCLUSIÓN</b>

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

18 MAY 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUES.

JR0A/DGG/dps

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arénica  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA